BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

Año CCXXV Viernes 11 de enero de 1985 Núm. 10

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

585 *ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se convoca concurso especial para cubrir vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en diferentes Consejerías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión solicita a través de su Dirección General de la Función Pública y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 3 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir las referidas vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto cuarto, artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

a) Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo A, para las plazas de titulación superior; en el grupo B, para las de titulación de grado medio; en el grupo C, para las de nivel administrativo; en el grupo D, para las de nivel auxiliar, y en el grupo E, para las de nivel subalterno, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) El personal contratado que se determina en el artículo cuarto, apartado 2, letras g) y h), del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de servicio activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas.

Tercera.—Podrán solicitarse sin limitación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente Orden, siempre y cuando se cumpla el principio de la adecuación de las funciones que se tienen en la Administración del Estado, con la realización de las propias de aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se solicita.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, 28001-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, de Madrid, en el Departamento, Organismo o Dependencia donde están destinados o en el de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

Quinta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Sexta.—Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación administrativa especial de Servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo, Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Séptima.—1. En la adjudicación de plazas, el índice de proporcionalidad y los requisitos señalados en el anexo I de esta Orden, actúan de manera excluyente.

2. El personal en régimen de contratación administrativa o laboral solo podrá aspirar a plazas vacantes que se anuncien como puestos base, cuando se trate de plazas que puedan ser desempeñadas por personal funcionario de carrera.

Octava.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Estar en la Comunidad Autónoma de Andalucía en situación de comisión de servicios, o en destino provisional.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid (capital).

c) Residencia previa con destino en propiedad del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncia la vacante.

d) Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

Novena.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

Décima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, modificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

Undécima.—El personal que obtenga destino a través de este concurso se compromete a desempeñar el mismo durante un período mínimo de tres años, durante el cual se entiende que acepta el compromiso de no participar en concursos de traslados de su Cuerpo o Escala ni en concursos para otras Comunidades.

Duodécima.—a) Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge funcionario habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que preste sus servicios, debiendo aportar, además, fotocopia del Libro de Familia.

b) Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

c) A los concursantes que no aporten los justificantes re-

queridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la base décima.

Decimotercera.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La mencionada Orden se publicará en el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de dicha Comunidad Autónoma.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en los indicados diarios oficiales, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan. Por su parte, la Comunidad Autónoma mencionada deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo actuado a la Jefatura de Personal de origen, del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario.

Decimocuarta.—Al personal de la Administración del Estado actualmente destinado en Madrid (capital) que pase a prestar servicios en la citada Comunidad Autónoma en virtud del presente concurso de traslados le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Decimoquinta.—Se declararán desiertas, de acuerdo con la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellas plazas para las que no haya candidatos o habiéndolos no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimosexta.—Cualquier modificación a la presente Orden, para que surta efectos, deberá ser publicada en ambos diarios oficiales.

Décimoséptima.—Cuantas reclamaciones se suscitan con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del Ministerio de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía e Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO I

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Localidad
ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA	Servicio Territorial de Industria	A	1	11	Ingeniero Industrial	Cádiz
		A	1	11	Idem	Sevilla
		A	1	11	Idem	Granada
		A	1	11	Idem	Almería
		A	2	11	Idem	Málaga
		A	2	11	Ingeniero de Minas	Granada
		A	3	11	Idem	Córdoba
		A	1	11	Idem	Jaén
		A	1	11	Idem	Sevilla
		B	1	9	Ingeniero Técnico de Minas	Córdoba
		B	1	9	Ingeniero Técnico Industrial	Granada
		B	2	9	Idem	Sevilla
		A	1	11		Cádiz
		A	1	11		Huelva
		C	2	8		Cádiz
		C	2	8		Granada
		C	1	8		Jaén
		C	1	8		Málaga
		D	4	6		Cádiz
		D	1	6		Córdoba
		D	1	6		Granada
		D	3	6		Jaén
		D	5	6		Málaga
		D	2	6		Sevilla
		E	1	5		Cádiz
		E	1	5		Córdoba
		E	1	5		Granada
		E	1	5		Huelva
		E	2	5		Jaén
		E	1	5		Málaga
		E	1	5		Sevilla
		A	1	11	Letrado AISS	Cádiz
		A	1	11	Idem	Málaga
		A	1	11	Economista	Cádiz
		A	1	11	Economista	Sevilla
		A	1	11		Cádiz

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Localidad
		A	1			Málaga
		C	1	8		Almería
		D	1	6	Auxiliar Pesas y Medidas	Málaga
		PERSONAL LABORAL				
		Mecánico I. T. V.	1	7		Almería
		Idem	1	7		Sevilla
		Idem Superior	1	3		Granada
		Limpiadora	1	9		Málaga
		Idem	1	9		Sevilla
		Vigilante I. T. V.	1	7		Málaga
		Idem	1	7		Sevilla
AGRICULTURA y PESCA	Agencia Comarcal Extensión Agraria	D	1	6		Abla (Almería)
		D	1	6		Estepona (Málaga)
		D	1	6		Pedro Martínez (Granada)
		D	1	6		Tabernas (Almería)
		D	1	6		Granada
	Centro Territorial de E. Agraria del Bajo Guadalquivir	D	3	6		Sevilla
		D	2	6	Conocimiento de Taquigrafía	Sevilla
	Centro Capacitación y E. Agraria	Auxiliar Adv°. MAPA	1	7		Cazorla (Jaén)
		Oficial 1º MAPA	1	6		Cabra (Córdoba)

Localidad: Sevilla

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Méritos preferentes
PRESIDENCIA	Gabinete Jurídico	A	2	28 DE	Lcº. Derecho	Desempeño de funciones que requieran una especial cualificación jurídica Cursos sobre problemática jurídica en Comunidades Autónomas y Comunidad Económica Europea. Dominio de idiomas Desempeño funciones asesor. jurídico.
GOBERNACION	Secretaría Gral. Técnica	A	1	24	Lcº. Derecho	Gestión de personal al menos 3 años. Contratación administrativa y laboral Mutualismo.

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Méritos preferentes
		C-D	1	17		Diplomado en Derecho o el último curso para su obtención. Acreditar desempeño funciones relacionadas con personal. Altas y bajas, trienios. Cinco años en confección nóminas y su tramitación.
	Dirección General de Política Interior	A	1	17	Lcdº Derecho	Experiencia en expedientes administrativos. Cursos sobre régimen jurídico, procedimiento administrativo, estatuto sociedades, contratos, y diploma o certificado del INAP.
		A	1	17	Idem	Experiencia en tramitación y apertura de actas y expedientes en la Admón. Cursos procedimiento advº., régimen jurídico de la Admón. y régimen sancionador. Diplomas INAP.
		A	1	17	Idem	Exp. en puesto de trabajo en la Admón. Pública que implique aplicación de informes y resolución sobre legislación industrial y reglamento de espectáculos taurinos.
		A	1	17	Lcdº. Matemáticas(Rama Informática o Estadística)	Cursos sobre informatización administrativa, archivo y registro de documentos, control y manejo ficheros, Informática (analista programador) o estadística en INAP y certificado o diploma del mismo.
		B-C	1	24		Experiencia de 4 años o más como cajero habilitado en Administración Pública. Experiencia con proveedores con la Administración Pública
HACIENDA	Dirección General de Patrimonio	C	1	17		Experiencia en contratación.
EDUCACION	Secretaría General Técnica	A	1	28	Lcdº. Derecho	Cuerpo Superior de Administradores C. del Estado servido en puestos similares en EC.
		A	1	24	Lcdº. Matemáticas, Física, Económicas o Ingeniero Sup.	Experiencia gestión y análisis estadístico con ordenador.
		A	1	24	Lcdº. Económicas	Haber prestado servicio en Cuerpos Hacienda Pública o experiencia oficinas Intervención y Contabilidad.
		B-C	1	17		Experiencia oficinas Intervención y Contabilidad.

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Méritos preferentes
		C	1	17	Bachiller Superior	Exper. lenguajes programador COBOL, FORTRAN y BASIC.
		C-D	1	17		
		C	1	17	Bachiller Superior	Experiencia en Secretaría y en Personal
	Dirección General Construcciones y Equipamiento Escolar	A	1	24	Lcdo. Derecho	Exper. en Derecho Administrativo y desempeñar puesto similar.
		B	1		Aparejador o Arquitecto Técnico	Experiencia en campo edificación
		B-C	1	17		Lcdo. Derecho. Experiencia en puesto similar
		C	1	17		
		C	1	17		Experiencia en gestión de equipamiento.
		D	1	17		Estar relacionado con la educación.
	Dirección General de Universidades	C	2	17		Experiencia en contabilidad y presupuestos; gestión de personal, becas y ayudas de estudios y gestión universitaria en general.
		D	4	8		Idem
SALUD Y CONSUMO	Secretaría General Técnica	A	1	28	Tit. Superior	Economista. Experiencia en presupuestos de Seguridad Social
		A	1	24	Tit. Superior	Experiencia en presupuestos Seguridad Social.
		A	1	24	Idem	Experiencia en informática y presupuestos. Conocimiento presupuestos Seguridad Social
		A	1	24	Idem	Experiencia presupuestos - Seguridad Social
		A-B	1	24		Licenciado o Graduado en Económicas o Empresariales. Experiencia en gestión de elaboración de presupuestos.
		A-B	1	24		Experiencia gestión de personal y elaboración de plantillas.
		A-B	1	17		Lcdo. Derecho o Graduado Social. Experiencia en régimen disciplinario de personal sanitario.
		B-C	1	17		Experiencia en legislación sobre Intervención y control financiero
		A	1	17	Lcdo. Derecho	Experiencia en Derecho Administrativo.

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Méritos preferentes
		C	1	17		Experiencia documentación jurídica.
	Inspección Servicios	A	1	24	Titulación Superior	Lcdo. Ciencias Económicas. Experiencia en auditoría empresas y control sector público.
		A	1	17	Idem	Lcdo. Derecho. Experiencia en organización y Administración Sanitaria.
	Direc. Gral. Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas	A	1	24	Titulación Superior	Economista. Experiencia en auditoría. Conocimiento del sistema de conciertos y Administración de la Seguridad Social.
		A	1	17	Idem	Ingeniero Industrial. Experiencia en legislación técnica industrial o aplicada a instituciones sanitarias; en seguridad eléctrica y de incendios; laboral en Instituciones sanitarias. Francés e Inglés.
		A-B	1	24	Titulación Media o Superior	Titulado en Telecomunicación o Industrial. Experiencia en equipamiento electromédico. Conocimiento en Informática. Francés e Inglés. Experiencia mantenimiento electromédico en Instituciones Sanitarias.
		B	1	24	Tit. Grado Medio	Titulado en Turismo. Experiencia directiva en Instituciones hoteleras. Francés e Inglés
		B	1	17	Idem	Titul. en Telecomunicación o Industrial. Experiencia en equipamiento electromédico y mantenimiento de electromedicina en Inst. Sanitarias.
		B	1	17	Idem	Ingº. Técnico Industrial. Experiencia en instalaciones eléctricas y mecánicas, y dirección técnica de proyectos
	Dirección General de Consumo	A	1	17	Titula. Superior	Farmacéutico. Experiencia en vigilancia y control técnico-sanitario de Industrias Alimentarias de competencia farmacéutica y productos.
		A	1	17	Titulación Superior	Ingeniero. Experiencia en inspección de consumo.
		A-B	1	17		Técnico en Informática
		C	1	17		Experiencia en coordinación administrativa, justificada con memoria.

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Méritos preferentes
	Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud		1	24	Licenciado Medicina	Cualificación y experiencia en salud pública y administración de servicios asistenciales. Inglés y francés.
		A	1	24	Lcdº. Psicología, Pedagogía o Sociología	Experiencia en docencia y administración sanitaria en el área de Educación para la salud (mínimo 1 año). Conocimiento inglés o francés.
		A	1	24	Licenciado Medicina	Especialista en Psiquiatría. Formac. en Sociología y Epidemiología psiquiátrica. Conocimiento inglés o francés.
		A-B	1	24	Lcdº. Sociología o Psicología Social o Asistente Social	Experiencia en Administración local y sanitaria. Experiencia en trabajo con asociaciones de autoayuda y vertebración comunitaria. Conocimiento inglés o francés.
		A	1	24	Lcdº. Farmacia o Biología	Formación en Ecología. Publicaciones sobre gestión sanitaria medio ambiente y contaminación del medio. Experiencia en administración sanitaria.
		A	1	17	Lcdº. Medicina	Experiencia y cualificación en epidemiología, salud pública, administración sanitaria, Medicina comunitaria y salud laboral.
		A	1	17	Idem	Form. postgraduada en salud pública o asistencia primaria.-Experiencia en organización y dirección de servicios de urgencias, administración sanitaria. Conocimientos de inglés o francés.
		A	1	17	Lcdº. Medicina	Formación postgraduada en salud pública o asistencia primaria. Experiencia en administración sanitaria a nivel local y central. Conocimiento inglés y francés.
		A	1	17	Idem	Formación postgraduada. Experiencia en administración sanitaria y en trabajo de selección de personal. Conocimiento inglés y francés.
		A	1	17	Lcdº. Farmacia o Biología.	Experiencia en administración sanitaria. Trabajo previo sobre lucha antivectorial y plaguicidas. Conocimiento inglés o francés.
		A	1	17	Lcdº. Farmacia	Experiencia en áreas de producción, distribución y control del consumo de especialidades y productos farmacéuticos, y en información e informatización del medicamento. Conocimiento de inglés o francés.

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Méritos preferentes
		A	1	17	Lcdº. Farmacia	Experiencia en área de control y seguimiento de la dispensación farmacéutica y en administración sanitaria. Conocimiento de inglés o francés.
		A-B	1	17	Titulación Superior o Media	Experiencia en diseño de programas de formación continuada y en trabajo de Administración Sanitaria. Conocimiento de francés o inglés.
	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE.	A	1	24	Titulación Superior y experiencia en la materia	Desempeñar sus funciones en Comisarías de Aguas u Organismos relacionados con la protección del medio ambiente acuático.
		A	1	24	Idem	Desempeñar sus funciones en Organismos relacionados con el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
		B	1	17	Diplomado en Edafología. Experiencia en la materia	Desempeñar actualmente funciones similares en Organismos dedicados a la conservación de suelos.
		A	1	17	Titulación Superior Ingeniero de Montes	Desempeñar actualmente funciones similares en Organismos que traten temas de recuperación de zonas marginales o gestión de espacios naturales. Experiencia en materia forestal
		A-B	1	17	Ingº. Agrónomo o Montes, o Lcdº Biología, o correspondiente de Grado Medio.	Especialista en temas de evaluación de impactos ambientales.
		B	1	17	Diplomado en Ingeniería Ambiental	Desempeñar actualmente funciones similares en Organismo dedicado a Protección del Medio Ambiente Atmosférico.
		B	1	17	Idem	Idem
		A-B	1	17	Tit. Sup. o Media. Desempeñar sus funciones en Comisarías de Aguas u Organs. relacionados con la protección del medio ambiente acuático.	
		A-B	1	17	Tit. Superior o Media. Experiencia en la materia	Desempeñar sus funciones en Organismo Público relacionado con el tratamiento y eliminación de residuos sólidos industriales y agropecuarios.

CONSEJERIA	Centro Directivo	Cuerpo o Escala	Núm.	Nivel	Requisitos necesarios	Méritos preferentes
		B	1	17	Tit. Media Diplomado en Edafología. Experiencia en la materia	Desempeñar actualmente funciones similares en Organismos dedicados a conservación de suelos.
		A	1	17	Tit. Superior Experiencia en la materia	Especialista en interpretación del medio natural o haber desempeñado como mínimo durante 2 años algún puesto relacionado con la Educación Ambiental.

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....
Nombre .....
Fecha de nacimiento .....
Número de Registro de Personal .....
Cuerpo al que pertenece .....
Ministerio u Organismo .....
Domicilio particular .....
Teléfono .....

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la Junta de Andalucía, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

Departamento	Localidad	Puesto de trabajo

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados).

Años: Meses: Días:

El personal al que se refiere la base primera, b, especificará los años, meses y días de servicios prestados en la correspondiente situación contractual.

2. Otros méritos:

3. Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base octava:

A)
B)
C)
D)

Se señalará la letra que proceda.

4. Cónyuges funcionarios de carrera.

4.1 Si concursa uno solo:

Residencia previa del cónyuge: .....
Apellidos y nombre .....
Número de Registro de Personal .....
Ministerio u Organismo .....
Cuerpo .....
Centro directivo .....
Domicilio y localidad .....

4.2 En caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo al que pertenece .....
Localidad a la que concursan .....
Puestos de trabajo que solicita .....

5. Se adjuntará a la instancia:

Fotocopia del documento nacional de identidad.
Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece. No se admitirá, en su defecto, el título Administrativo.
A los que afecte la base duodécima, los documentos que se especifican en la misma.

6. Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados se estará a lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA

586 *ORDEN 361/90048/1984, de 20 de diciembre, por la que se anuncia oposición para ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares, con la categoría de Sargento.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2917/1976, de 29 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Músicas Militares, con la categoría de Sargento, según instrumentos que en las instrucciones se expresan.

Art. 2.º Esta oposición se regirá por el calendario e instrucciones que se aprueban a continuación.

Art. 3.º Se faculta al Jefe superior de Personal para que, por resolución, haga pública la lista de los admitidos, composición de Tribunales y relación de aprobados.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.

SERRA SERRA

Calendario de la oposición

Admisión de instancias: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Exámenes: Fecha de comienzo de la oposición: 11 de marzo de 1985.

Período de formación en materias comunes militares: Del 15 de abril al 15 de julio de 1985, a realizar en la Academia General Básica de Suboficiales.